S.º 4.º

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres.

Alonso Sanchez Cesarea [illegible] =

En este ynstrumento el señor Cor.º de [illegible]
[illegible] en la carcel publica [illegible]
[illegible] de [illegible] reparos en cubrir [illegible]
[illegible] de las muchas [illegible] por mano
de Fran.co [illegible] botija maestro de Albañi-
leria en que se an gastado [illegible]
y treinta y ocho R.s como parece de un me-
morial del dho maestro en esta manera
= quinze cayas de yeso a cinco R.s cada una
ochenta y dos R.s y m.o = una xajena
quatro duedos = cinco ripias a tres
R.s cada una quinze R.s = dos cana-
les nuevos quatro R.s = ciento y un
[illegible] a razon de [illegible] R.s [illegible]
[illegible] y ocho R.s = dos sobrecasas [illegible]
= quatro y [illegible] de [illegible]
R.s cada una dos R.s = de tres dias de obra
los dos dellos maestro Manobre y dos pe-
ones y el otro dho maestro Manobre y tres
peones a [illegible] R.s cada dia el maestro
el maestro [illegible] y el maestro [illegible]
co R.s setenta y un R.s [illegible]
[illegible] Por la cual [illegible]
[illegible] de propios [illegible]
[illegible] y treinta y ocho R.s =
mas quatro R.s para [illegible]
entregue al dho Fran.co [illegible]
[illegible] maestro para que [illegible]